

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>	<b>Código:</b> 300.30.5.7
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>Versión:</b> 1
		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 21

## INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACION DE PROPUETAS

**FECHA:** OCTUBRE 30 DE 2021

**ASUNTO:** INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En nuestra condición de comité de contratación designado para evaluar aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de organización o capacidad técnica y económicos, del proceso **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 -ORDEN DE INTERVENTORIA N° PC-05-25-100-002-2021, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL COSO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICODEPARTAMENTO DE RISARALDA**; con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

Se deja constancia que ser recibieron una (1) propuesta(s), presentadas por:

1. DIEGO VALENCIA GALLEGO con CC No. 18.490.346

### EVALUACION ASOCIADO TENICO No. 1

<b>ASOCIADO TECNICO</b>	<b>1</b>
Nombre o Razón Social	DIEGO VALENCIA GALLEGO
C.C. No.	18.490.346

#### A. CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b>				
Firmada por el asociado técnico persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.				

<p>En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.</p>				
<p>Manifiestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo.</p>				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL				
<p>Si el asociado técnico es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía</p>				
<p>si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				
<p>Si el asociado técnico es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.</p>				

<p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.</p>				
<p>Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.</p>				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
<b>VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b>				
<p>El objeto social del asociado técnico debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.</p>				
<p>La duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación</p>				
<p>Nombre o razón social completa</p>				
<p>Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica</p>				
<p>Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en</p>				

nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
<b>CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>				
Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso				
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales				
Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente				
La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal				
En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.				
Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales				-
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de				

<p>existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.</p> <p>los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo la información señalada en los términos de referencia</p>				
<b>REQUISITOS DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>				
<p>Si los asociados técnicos desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPACIFICO.</p>				
<p>La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad</p>				
<p>El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección</p>				
<p>Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.</p>				
<p>La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.</p>				

Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
<b>CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El asociado técnico persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos				
El asociado técnico persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				

<p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p>				
<p>En caso de que el asociado técnico, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación</p>				
<p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p>				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
ANTECEDENTES				
<p>certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal</p>				
<p>El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por</p>				

<p>la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p>				
<p>El asociado técnico deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.</p>				
<p>El asociado técnico deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.</p>				
<p><b>Descripción</b></p>	<b>CUMPLE</b>			<b>Observaciones</b>
	SI	NO	N/A	
<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
<p>El asociado técnico deberá otorgar a favor del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO mediante una póliza de seguros una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <p><b>AFIANZADO/TOMADOR/GARANTIZADO:</b> El asociado técnico.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los</p>				

<p>riesgos propios de la fase inicial de contratación en FONPACIFIO.</p> <p><b>CUANTÍA:</b> Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p> <p>Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en ella debe figurar como afianzado el nombre completo del asociado técnico.</p>				
<p>Si el oferente es una Persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p>				
<p>Cuando la propuesta se presente por un asociado técnico como proponente Plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del asociado técnico proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.</p>				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
IDENTIFICACION				
<p>Los asociados técnicos o sus representantes deberán aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, o cedula de extranjería, o pasaporte del asociado</p>				

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>			<b>Código:</b> 300.30.5.7
				<b>Versión:</b> 1
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 10 de 21

técnico de cada uno de ellos, o de sus integrantes, en caso se presentarse como estructura plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.				
<b>Descripción</b>	<b>CUMPLE</b>			<b>Observaciones</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
<b>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)</b>				
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.				
<b>Descripción</b>	<b>CUMPLE</b>			<b>Observaciones</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 4).</b>				
El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.				
<b>Descripción</b>	<b>CUMPLE</b>			<b>Observaciones</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE ASOCIADOS TÉCNICOS DE FONPACÍFICO</b>				
Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACÍFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos				

## B. CAPACIDAD FINANCIERA

<b>Descripción</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>LIQUIDEZ</b>			

1. Índice de liquidez $\geq 1.3$ Deberá ser Mayor o igual a (1.3) o de valor indeterminado			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.			<b>No aplica</b>
<b>ENDEUDAMIENTO</b>			
2. Nivel de endeudamiento $\leq 0.7$ Deberá ser menor o igual al (0.7) o de valor indeterminado según el RUP			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.			<b>No aplica</b>
<b>DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>			
El asociado técnico presentará para efectos del análisis financiero, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2020</li> <li>• Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.</li> <li>• Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.</li> </ul>			
Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos			

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>		<b>Código:</b> 300.30.5.7
			<b>Versión:</b> 1
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 12 de 21

203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.			
si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.			<b>No aplica</b>

### C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Descripción	CUMPL E		Observacion es
	SI	NO	
El Asociado Técnico deberá adjuntar experiencia mínima en cuatro (4) contratos ejecutados de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 50 SMLMV.			
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, FONPACIFICO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato			<b>No aplica</b>
En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 20 SMLMV			<b>No aplica</b>
<b>PARA SUBCONTRATOS</b>			

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>		<b>Código:</b> 300.30.5.7
			<b>Versión:</b> 1
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 13 de 21

<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <p>A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.</p> <p>Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.</p>			
--	--	--	--

ESPACIO EN BLANCO

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan **SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
2. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer contrato relacionado.
3. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe un número superior a CUATRO (04) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los asociados técnicos deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

5. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los presentes términos de referencia. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los términos de referencia.
7. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
8. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el asociado técnico está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.

#### **D. PROPUESTA OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA**

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Las propuestas serán verificadas para constatar que cumpla lo siguiente:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el valor de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.</li> <li>2. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del asociado técnico.</li> <li>3. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.</li> <li>4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por FONPACIFICO.</li> </ol>			

Habilitado el Asociado Técnico, se procede a ponderar los factores técnicos y económicos, así:

### CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

#### A. Evaluación de la experiencia

Descripción	CUMPLE		Puntos
	SI	NO	
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia en máximo en cuatro (4) contratos ejecutados de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras	X		30

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>		<b>Código:</b> 300.30.5.7
			<b>Versión:</b> 1
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 17 de 21

en el sector público o privado, cuya sumatoria sea mayor a 100 SMLMV.			
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínimo en cuatro (4) contratos ejecutados de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea mayor a 80 SMLMV y menor o igual a 100 SMLMV.			
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia en máximo en cuatro (4) contratos ejecutados de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 50 SMLMV y menor o igual a 80 SMLMV.			

#### B. Personal mínimo requerido

Descripción	CUMPLE		Puntos
	SI	NO	
<p><b>DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA:</b> Deberá ser Profesional en el área de ingeniería civil con experiencia general superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 30%</p> <p>10 Puntos, si acredita título de especialista en vías y/o pavimentos y/o geotecnia.</p> <p>5 Puntos, no acredita título de especialista en vías y/o pavimentos y/o geotecnia</p>			10

<p>RESIDENTE DE INTERVENTORIA Deberá ser Profesional en el área de arquitectura con experiencia general superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 100%.</p> <p>10 Puntos, si acredita tres (03) contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado.</p> <p>5 Puntos, si acredita dos (02) contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado.</p> <p>3 Puntos, si acredita uno (01) contrato donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado.</p>			<p align="center">10</p>
<p>ASESOR HIDROSANITARIO: Deberá ser Profesional en el área de ingeniería sanitaria. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 20%.</p> <p>10 Puntos, si acredita experiencia general superior a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>5 Puntos, si acredita experiencia general superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>			<p align="center">10</p>

<p>AUXILIAR DE INTERVENTORIA: Deberá ser Profesional en ingeniería civil con experiencia general superior a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 100%.</p> <p>10 Puntos, si acredita título de especialista en cualquiera de las áreas de la ingeniería</p> <p>5 Puntos, no acredita título de especialista en cualquiera de las áreas de la ingeniería</p>			10
<p>ASESOR ELECTRICO: Deberá ser Profesional en el área de ingeniería eléctrica. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 20%.</p> <p>10 Puntos, si acredita experiencia general superior a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>5 Puntos, si acredita experiencia general superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>			10
<p>ASESOR SSHQ (INSPECTOR SISOMA): Deberá ser Profesional en el área de seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o medio ambiente. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de alturas vigente, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 20%.</p> <p>10 Puntos, si acredita dos (02) contratos donde se haya desempeñado como SUPERVISOR y/o INSPECTOR en manejo de seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o medio ambiente para la</p>			10

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>	<b>Código:</b> 300.30.5.7		
		<b>Versión:</b>	1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 20 de 21	

construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado.  5 Puntos, si acredita uno (01) contratos donde se haya desempeñado como SUPERVISOR y/o INSPECTOR en manejo de seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o medio ambiente para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado			
---	--	--	--

**c. Multas, sanciones y efectividad de garantías (anexo 3).**

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	-0 puntos
---	-----------

**d. Puntaje Por Apoyo A La Industria Nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	10

**RESULTADO CALIFICACION No. 1**

DIEGO VALENCIA GALLEGO

CC No. 18.490.346

FACTORES	PUNTAJE
Experiencia	30
Personal mínimo requerido	60
Apoyo a la industria nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>-0</b>

**CALIFICACIÓN TOTAL ASOCIADO TENICO No. 1**

DIEGO VALENCIA GALLEGO con CC No. 18.490.346

**= 100 PUNTOS**

Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) – Calle 26 # 8-08. (Quibdó, Chocó)

Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307

info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	<b>FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684</b>	<b>Código:</b> 300.30.5.7
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>Versión:</b> 1
		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 21 de 21

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y con sujeción a los Términos de Referencia, el Comité de Contratación recomienda al Director Ejecutivo de FONPACIFICO adjudicar la ORDEN DE OBRA cuyo OBJETO es la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL COSO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO DEPARTAMENTO DE RISARALDA**; a la propuesta presentada por el Asociado Técnico **DIEGO VALENCIA GALLEGO con CC No. 18.490.346**, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtuvo 100 puntos en la evaluación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 30 de octubre de 2021.

Atentamente,

Versión Original Firmado  
**TOBIÁS TORRES MEJÍA**  
Asesor Jurídico

Versión Original Firmado  
**NELCY LUCÍA ZAPATA GIL**  
Directora Nacional de Proyectos

Versión Original Firmado  
**MARÍA DEL MAR AGUILAR**  
Profesional de Apoyo a la Dirección  
Nacional de Proyectos

Versión Original Firmado  
**HECTOR EDWIN SARRIA GARCIA**  
Profesional en la Gestión Financiera

Proyecto: Nelcy Lucía Zapata Gil, Directora Nacional de Proyectos  
Reviso: Tobías Torres Mejía, Asesor Jurídico